



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR ACEITUNO, CARRERA Y
COMPAÑÍA LIMITADA.

ALGARROBO, 09 ENE 2023

DECRETO N° 0041



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra j.
7. Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 57 de Fecha 05.01.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
9. Ley N° 19.880, Artículo 52, Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitudes de pedidos Nros. 01859 – 01858 de fecha 04.01.2023, emitida por Alcaldía de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita el servicio de Catering para 40 personas, para actividad reconocimiento embajadores deportivos y servicio de coctel para 60 personas, para inauguración de ambulancia.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación, y considerando que ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, D.S N° 250 artículo 10 N° 7 letra j.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 246,25 % del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Aceituno, Carrera y Compañía Ltda., Rut N° 76.936.057-3 con domicilio en Los Cóndores #1834, Llole, San Antonio, para que este provea el servicio de Catering y Coctel, según requerimiento de Alcaldía.
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 693.175.- (seiscientos noventa y tres mil ciento setenta y cinco pesos) Impuestos incluidos.
- III. Imputese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-12-003, "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", correspondiente al Presupuesto Municipal 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/ PMM/U.C/ pvs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Alcaldía
- Unidad de Control Interno
- Archivo



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



- (1)
- (1)
- (1)
- (2)